

KURKUDI MENDIA BIZIRIK

**Modificación Puntual del PGOU DE LEIOA
Antiguo Convento de Dominicas**

KURKUDI MENDIA BIZIRIK



KURKUDI MENDIA BIZIRIK









ZEIN DA UDALAREN PROPOSAMENA?

- En un suelo hoy clasificado como **no urbanizable protegido** en base a su **excepcional valor agrícola, forestal...** de sus recursos paisajísticos, históricos o culturales, **permitir mediante la recalificación urbanística del mismo la construcción de un Equipamiento Deportivo Privado**

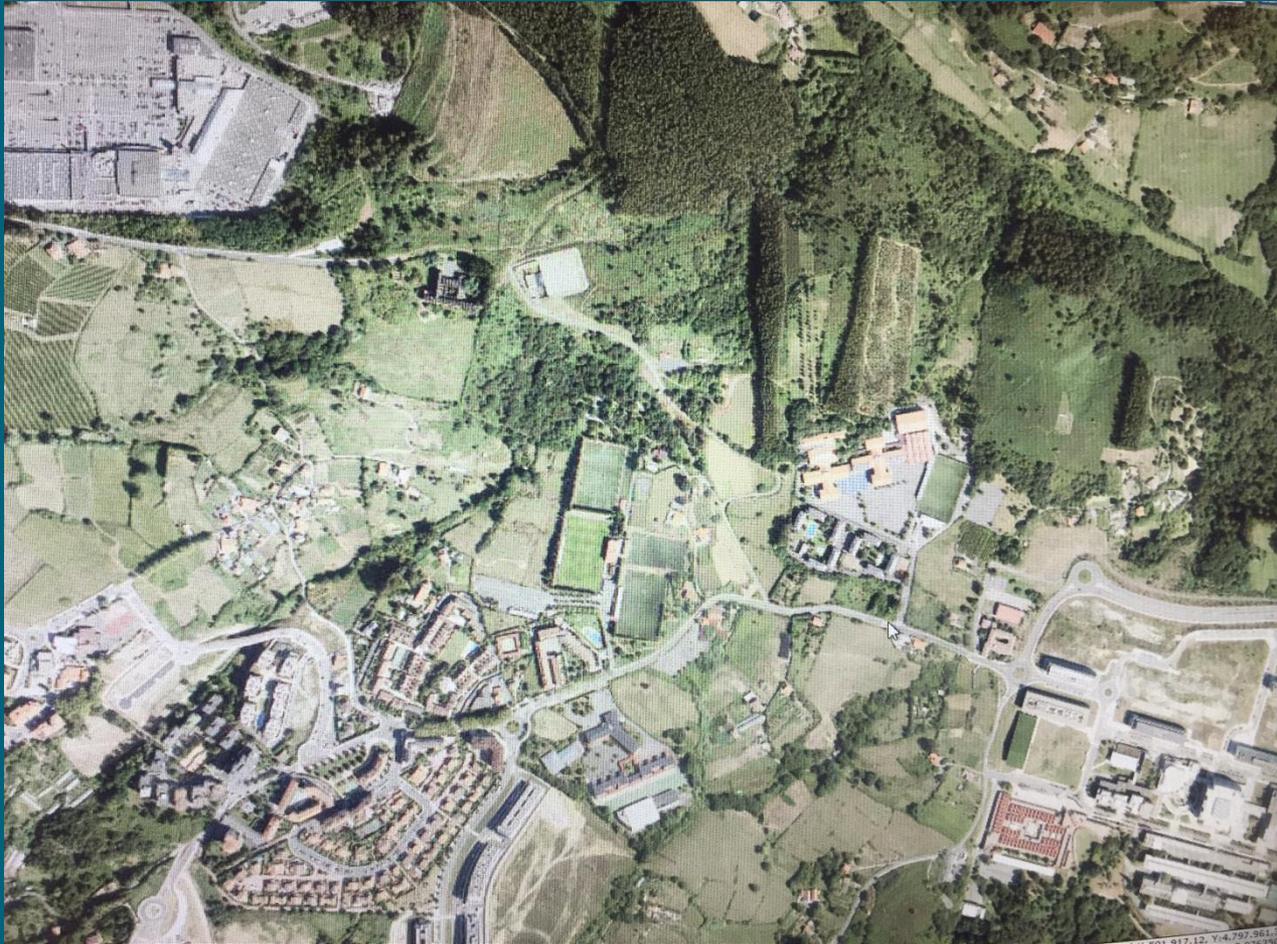
Observaciones previas

- No estamos en desacuerdo con la existencia de equipamientos deportivos privados
- Sí exigimos una dotación de equipamiento deportivo público de calidad para todos los leioaztarras.
- Es un equipamiento que está pensado en la población de Getxo, Leioa y alrededores.

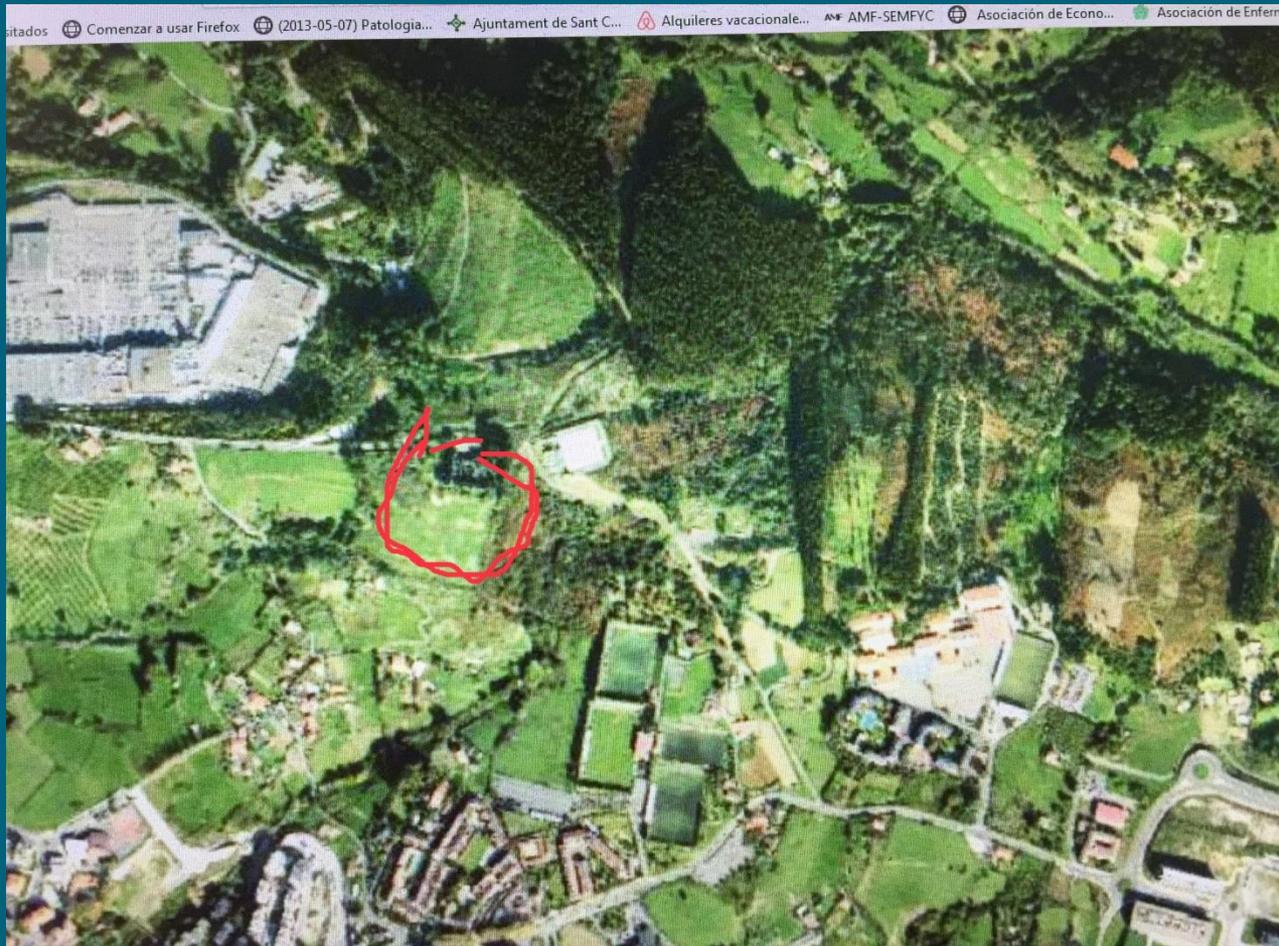
Qué dice el PGOU

- En el **PGOU de Leioa** aprobado en el año 2001, se hace **una reserva de suelo no urbanizable** en todas las laderas de la cadena del Kurkudi, Kurkutxu y Bidaurrazaga, la zona de Kukularra y la ladera oeste de Santsoena, a fin de mantener una zona rural y forestal que nivele el equilibrio ecológico y de usos.
- En la página 48 del documento del PGOU se abunda en esta determinación al hablar de Suelo no urbanizable como “aquellos espacios que el Plan determine para otorgarles una especial protección en razón a su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero,.....de sus recursos paisajísticos, históricos o culturales, o para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico

Kokapena



Non dago?



Ejes de análisis

1) EJE MEDIOAMBIENTAL

Análisis de la riqueza e importancia de mantener el Monte Kurkudi como **área natural de interés especial** para preservar el ecosistema y hacer frente a la pérdida de la biodiversidad

EL PAISAJE COMO BIEN CULTURAL

2) EJE PAISAJISTICO, CULTURAL

- Restos arqueológicos
- Convenio Europeo del del paisaje
- Ley del Paisaje del País Vasco

URBANISMO Y TERRITORIO

3) ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- Preponderancia de la Ordenación del territorio sobre el planeamiento urbanístico.
- Que dice el PTP de Bilbao Metropolitano.
- Dónde empieza la malla urbana.
- El principio de Stand Still

ZIGOR ARTEAGA

INGURUMEN AHOLKULARITZA

- LICENCIADO EN BIOLOGÍA
GUÍA DE MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA
-
- ENTORNO PROFESIONAL
-
- **Medio Ambiente**
- CONSULTORÍA TÉCNICA
EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
-
- **Montaña y Escalada**
- RUTAS GUIADAS EN ESPACIOS NATURALES
ASESORAMIENTO TÉCNICO
CURSOS DE FORMACIÓN
-
- ALGUNOS TRABAJOS REALIZADOS
-
- Gestión y seguimiento del [sarrío](#) en el Pirineo en colaboración con [Ega wildlife](#).
- Conservación y gestión de [aves rupícolas](#) amenazadas en el Parque Natural de Urkiola.
- Conservación y gestión de [flora amenazada](#) en colaboración con la [UPV/EHU](#) y [Ekolur](#).
- Educación ambiental en el [Parque natural de Urkiola](#) en colaboración con [Ortzadar](#).
- Plan de Regulación de la Escalada en Bizkaia para la [Diputación Foral de Bizkaia](#).
- Formación ambiental para Técnicos Deportivos de Montaña y Escalada en [Kirolene](#).
- Cursos de escalada en colaboración con el [Club Deportivo Eibar](#).
- Curso de Guía por Itinerarios en Bicicleta en colaboración con la [Asociación Sartu-Álava](#).
- Ilustración fotográfica de [publicaciones](#) y [exposiciones](#).
- Divulgación en [libros](#), [revistas](#) y [webs](#).

URTZI GOITI UGARTE

- Biólogo
- Profesor asociado y Doctor de la UPV
- Miembro de la plataforma Kolore Guztietao Basoak
- Colaborador de la Coordinadora de Defensa de la Vega de Lamiako.

ZIGOR ARTEAGA INGURUMEN AHOLKULARITZA

- **ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEIOA PARA LA CALIFICACIÓN DEL CONVENTO DE DOMINICAS COMO EQUIPAMIENTO PRIVADO DE USO DEPORTIVO**
- **JUSTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL**
 - Leioa, 13-11-2019

ZIGOR ARTEAGA INGURUMEN AHOLKULARITZA

- Las parcelas afectadas por el proceso de recalificación están ocupadas por varios ecosistemas identificados y descritos en el *Catálogo de Servicios de los Ecosistemas de Bizkaia*: prados, setos, matorrales, bosques de frondosas, cursos de agua y cultivos. A estos ecosistemas se les asocia una serie de servicios a la sociedad en el marco del *Programa Científico Internacional de Naciones Unidas, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio*, que está desarrollando en la Comunidad Autónoma del País Vasco la *Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU)*, con el apoyo del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia. En la siguiente tabla se resumen los servicios de los ecosistemas con mayor superficie presentes en las parcelas y que han sido extraídos del *Catálogo* mencionado anteriormente:

ZIGOR ARTEAGA INGURUMEN AHOLKULARITZA

SERVICIOS MÁS RELEVANTES QUE OFRECEN LOS PRADOS Y SETOS

Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Alimentos• Materias primas bióticas• Acervo genético• Medicinas naturales
Regulación	<ul style="list-style-type: none">• Regulación del ciclo hidrológico• Control de la erosión• Control biológico• Polinización
Culturales	<ul style="list-style-type: none">• Recreo• Conocimiento científico• Educación ambiental• Conocimiento tradicional• Disfrute estético del paisaje• Identidad cultural y sentido de pertenencia

**SERVICIOS MÁS RELEVANTES QUE OFRECEN LOS BOSQUES DE FRONDOSAS
(dominados por Quercus)**

Abastecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Alimentos• Materias primas bióticas• Acervo genético
Regulación	<ul style="list-style-type: none">• Regulación climática• Regulación de la calidad del aire• Regulación del ciclo hidrológico• Control de la erosión• Mantenimiento de la fertilidad del suelo• Regulación de las perturbaciones naturales• Polinización
Culturales	<ul style="list-style-type: none">• Recreo• Conocimiento tradicional• Disfrute estético del paisaje• Identidad cultural y sentido de pertenencia

BOSQUETE DE ROBLE PEDUNCULADO

- En las parcelas afectadas por el proceso de recalificación del suelo aparece un hábitat de interés comunitario según la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este **hábitat también aparece citado en el Documento Ambiental estratégico elaborado por la Consultora Ambiental Kimar:**
- Prado pobre de siega de baja altitud (Código 6510). Ocupa casi la mitad de la superficie susceptible de recalificación y en su parte suroccidental está asociado a un bosque de roble pedunculado (*Quercus robur*) de gran valor ecológico. Es una formación herbácea que se mantiene verde todo el año, caracterizando el paisaje vegetal de la campiña atlántica. El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco establece unas directrices de gestión que señalan que “debe velarse por la conservación de la mayor superficie posible de este tipo de prados, así como del resto de elementos estructurales del paisaje de campiña (setos, vallados rústicos, muretes, bosquetes, etc.). Así mismo, en caso de existir en el prado manantiales o zonas encharcadizas deberá velarse por su mantenimiento, dado su valor para el aumento de la biodiversidad”.

LA CAMPIÑA ATLÁNTICA

- En el paisaje actual que rodea el edificio del convento de las Dominicas destaca la **campiña atlántica**, un ecosistema formado por diversos hábitats que entre todos conforman un complejo paisaje en mosaico, caracterizado principalmente por **prados, setos, bosquetes, algunos matorrales, pequeños arroyos y cultivos**. Todo ello le da un constante carácter de ecotono caracterizado por gran cantidad de especies residentes que aprovechan sus variados recursos. Es un tipo de ecosistema que se distribuye por la vertiente cantábrica del norte de la península ibérica. Más allá de sus valores ecológicos, la **campiña atlántica supone un valor cultural, que es el fruto de una interacción histórica entre el ser humano y su entorno.**

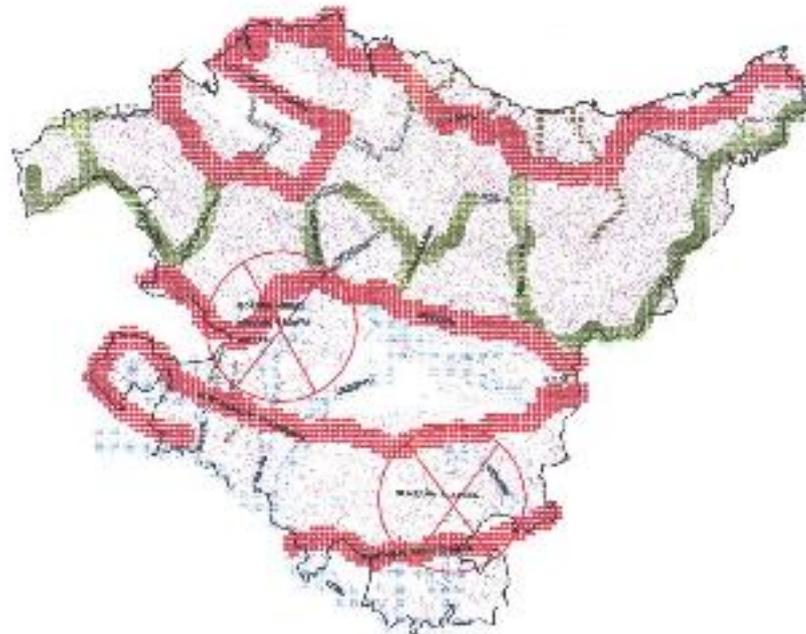
Bosquete de roble pedunculado

- El bosquete de roble pedunculado de la parte suroccidental de la parcela constituye un **importante refugio de fauna y flora**, ya que apenas hay ningún bosque con similares características en los alrededores. Es un bosque muy impenetrable con un sotobosque muy tupido de helechos, brezos y argomas, por donde discurre un pequeño arroyo, en cuyos márgenes se asienta una nutrida comunidad de especies higrófilas. Este lugar posee una elevada diversidad de especies debido a su aislamiento y a la disponibilidad de agua.

Corredor Ecologico

- Las parcelas afectadas por el proceso de recalificación del suelo forman parte de **un corredor ecológico comarcal de gran importancia para el desarrollo de diversos procesos ecológicos en los entornos de la Margen derecha y de Uribe kosta.**

Esquema general corredores ecológicos



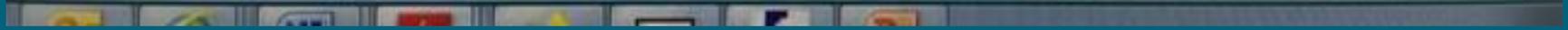
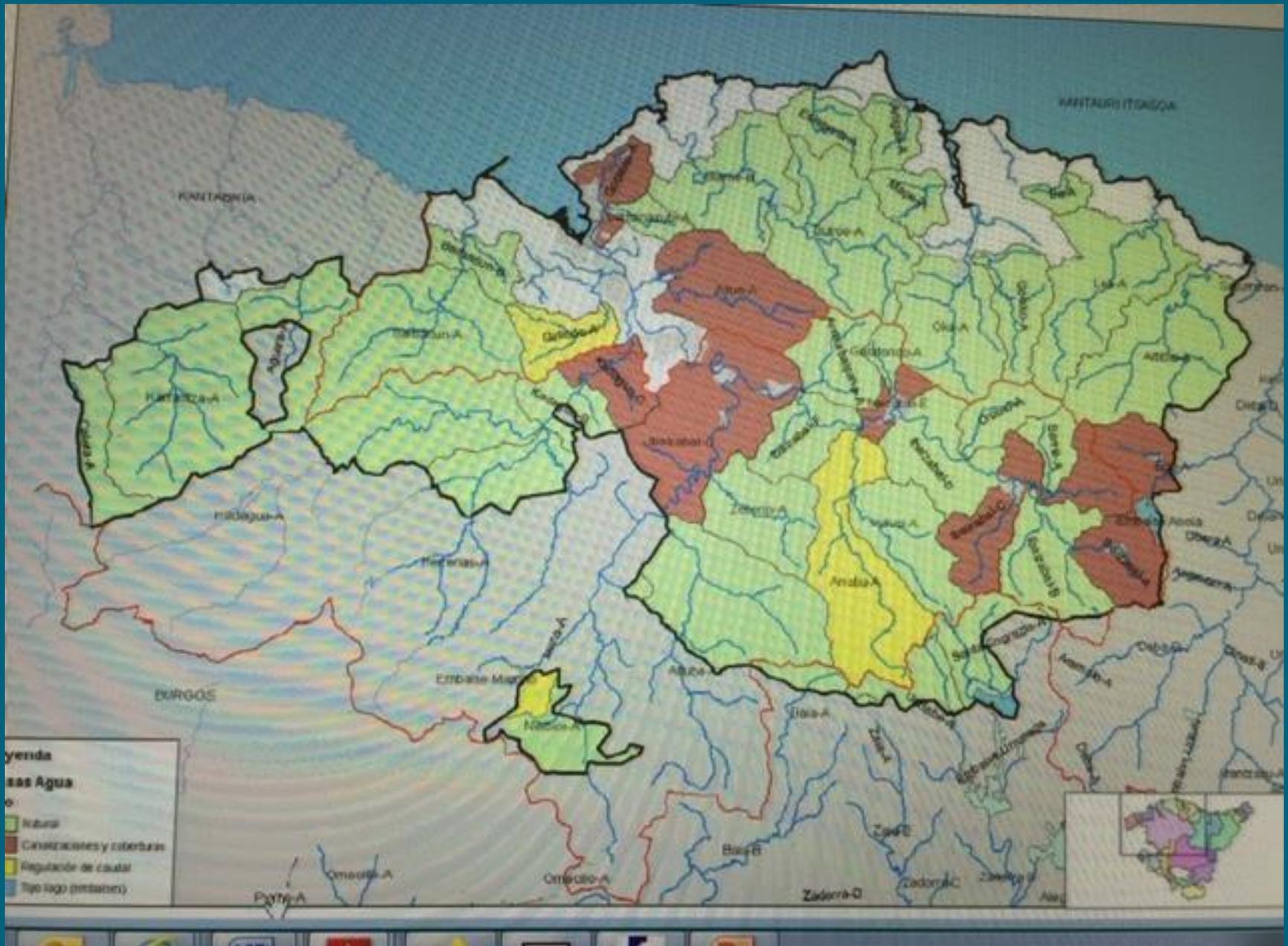
- Corredores con trazo grueso rojo: ejes ecológicos principales.
- Grandes círculo rojos: conjuntos nodulares.
- Corredores con trazo verde: ejes ecológicos secundarios (alineaciones montañosas).
- Corredores con trazo azul: ejes ecológicos secundarios (corredores fluviales).
- Corredores de trazo fino: pasillos y corredores locales.

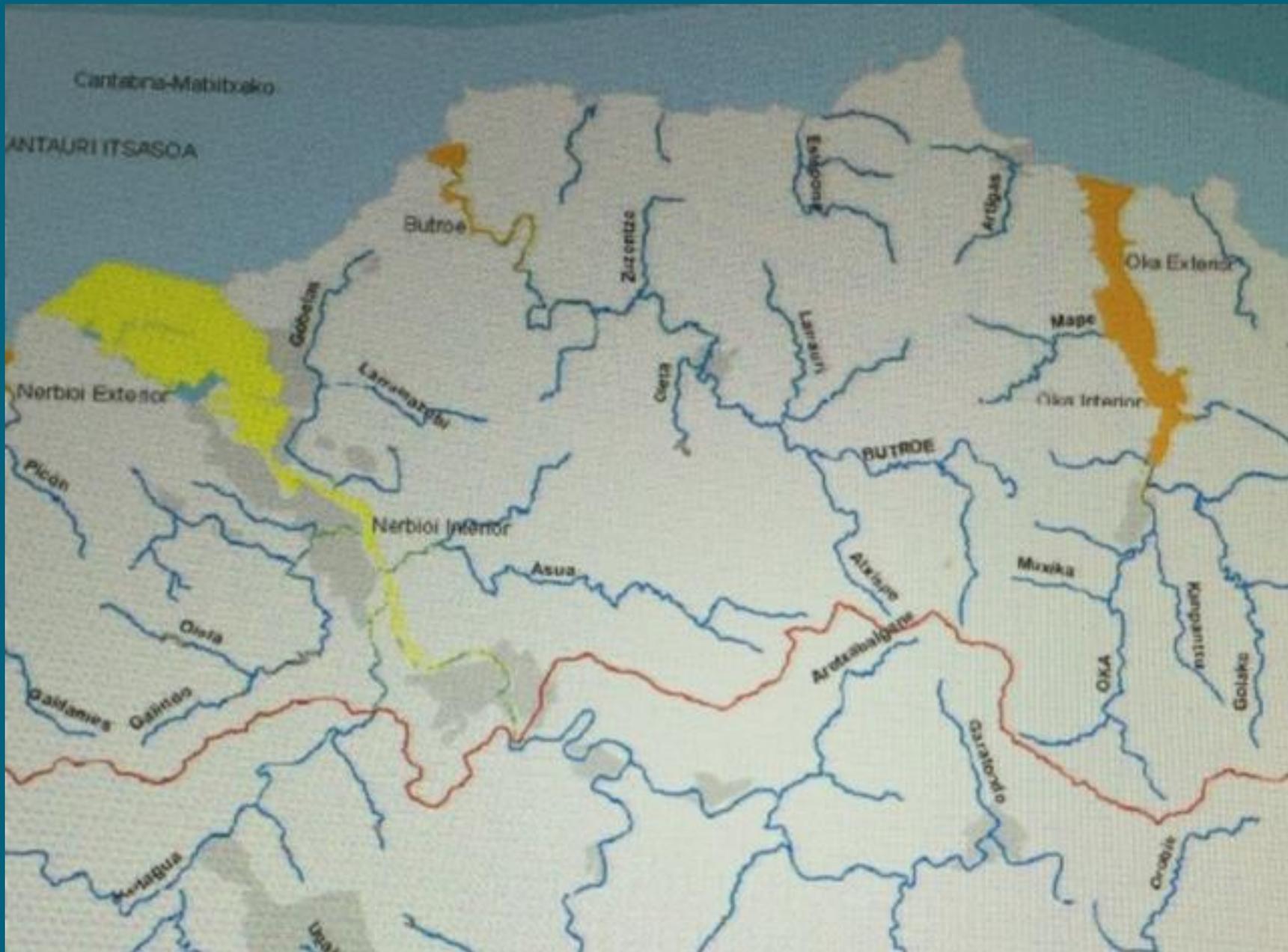
Figura 3. Esquema jerárquico adoptado en el primer estudio de diseño de la red de corredores ecológicos de la C.A.E. (IKT 1996).

Las propuestas novedosas del documento de Avance del PTP del Bilbao Metropolitano, en cuanto al medio físico e infraestructura verde y el hábitat rural, son las áreas de interés para la conservación de la biodiversidad, la red comarcal de corredores ecológicos, las áreas de conflicto entre la infraestructura verde y gris, las áreas agropecuarias estratégicas y las ubicaciones potenciales para los huertos urbanos.

Dentro de las áreas de interés para la conservación de la biodiversidad, además de recoger las áreas de interés naturalístico de las DOT como el área de Punta Galea-Barrika por ejemplo, se definen nuevas áreas con potencialidad para frenar la pérdida de biodiversidad, entre ellas, el valle Larrainazubi (entre Getxo, Leioa y Erandio).

Uno de los corredores fluviales definidos en el Avance del PTP se corresponde, asimismo, con el río Larrainazubi, en el que se propone la recuperación del bosque de ribera para mantener la conectividad ecológica así como proteger los servicios ecosistémicos que presta.





LEY DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA 2015

- Artículo 2 : “ Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo anterior, las Administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus competencias, velarán por que la gestión de los recursos naturales existentes, **con independencia de su titularidad y régimen jurídico**, se realice de conformidad con los siguientes principios generales:

LEY DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA 2015

- a) Gestionar los recursos naturales de manera ordenada, de modo que produzcan los mayores beneficios económicos, sociales y ambientales para las generaciones **actuales**, sin merma de su potencialidad para satisfacer necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- b) Utilizar el suelo conservándolo y protegiéndolo de tal manera que su fertilidad no se vea disminuida o afectada.

LEY CONSERVACION NATURALEZA

- d) Los **recursos hídricos** habrán de ser protegidos frente a vertidos, conservando y mejorando su capacidad de autodepuración, al tiempo que se protege su fauna y su flora.

LEY CONSERVACION NATURALEZ

- e) La vegetación ha de ser conservada, especialmente los bosques, los conjuntos vegetales, los setos y la vegetación ribereña; el aprovechamiento forestal del monte se realizará de forma ordenada, en función de las necesidades socioeconómicas y fomentándolo en aquellas zonas donde se produzca un menor impacto ecológico
- f) La fauna y la flora silvestres han de ser respetadas como parte integrante del patrimonio natural, dedicando esfuerzos especialmente a la conservación y recuperación de las especies amenazada

CONVENIO EUROPEO PAISAJE

- Define el Paisaje como **«cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos»**. Dicho Convenio suscrito en el año 2000 recibió la adhesión del Gobierno Vasco en el año 2009. Uno de los compromisos que se derivan de la adhesión al mencionado Convenio es el de **integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial**.

Decreto del Paisaje

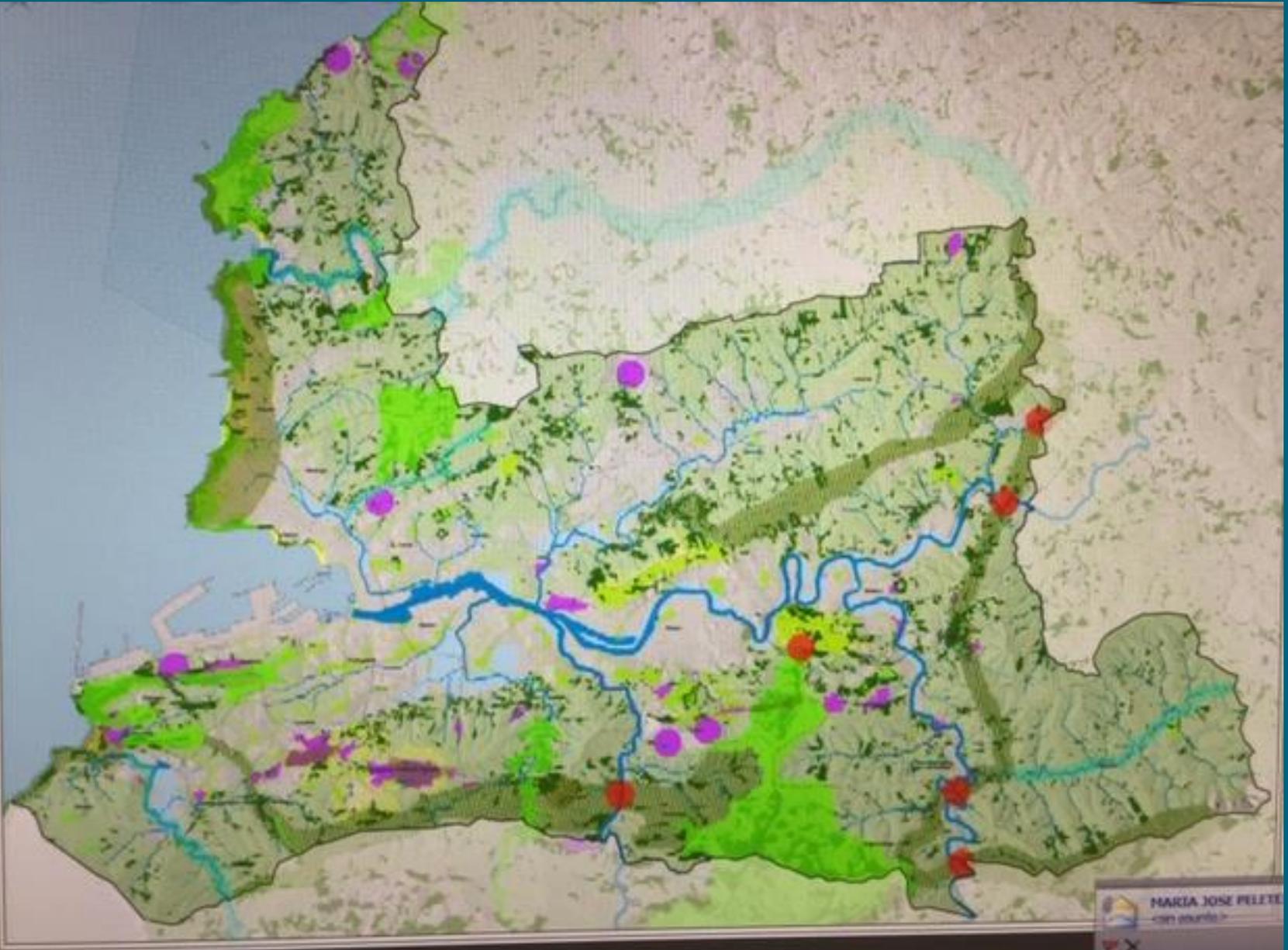
- El 16 de junio del 2014 se ha publicado en el [BOPV el DECRETO 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje](#) en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- El Decreto identifica los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, en el ámbito de la ordenación del territorio, como son los Catálogos del paisaje, las Determinaciones del paisaje, los Planes de acción del paisaje y los Estudios de integración paisajística

Catálogos del paisaje (Artº 4).

- Se redactan para cada una de las **áreas funcionales** establecidas en las **Directrices de Ordenación Territorial**. En el análisis deben delimitar, caracterizar y valorar las **cuencas visuales** (unidades territoriales relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad para una determinada escala y grado de definición) y las **texturas paisajísticas** (unidades territoriales relativamente homogéneas utilizando criterios de percepción para una determinada escala y grado de definición); así mismo **identificarán las unidades de paisaje (ámbitos paisajísticamente coherentes sobre los que pueda recaer, en parte o totalmente, un régimen específico de protección, gestión u ordenación del paisaje)**, y las áreas de especial interés paisajístico por su singularidad, fragilidad, deterioro, ser zonas especialmente visibles por la población, etc. Fruto de ese análisis se definirán los **objetivos de calidad paisajística**; la propuesta de medidas y acciones necesarias para alcanzar los objetivos de calidad y de los **indicadores** que permitan evaluar la efectividad de las medidas y acciones que se establezcan para alcanzar los objetivos de calidad.

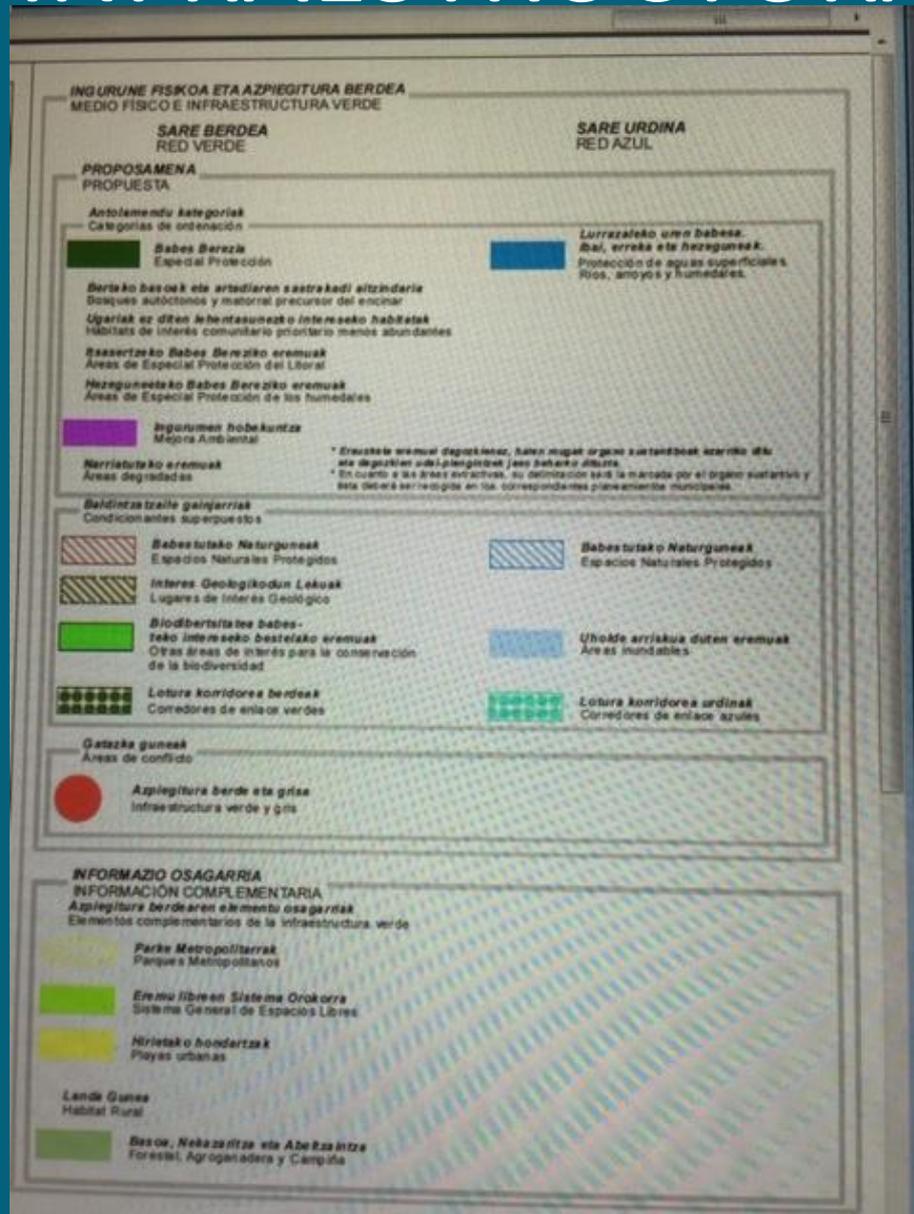
PTP 2017 AVANCE

- Contempla una serie de actuaciones dirigidas a limitar la presión urbana sobre las zonas naturales con los objetivos de:
 - Regenerar los suelos ya urbanizados
 - Dar protección a los paisajes y terrenos de transición

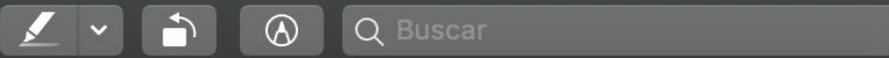


MARIA JOSE PELETE
«con amor»
✂ ✂

PTP INFRAESTRUCTURA VERDE



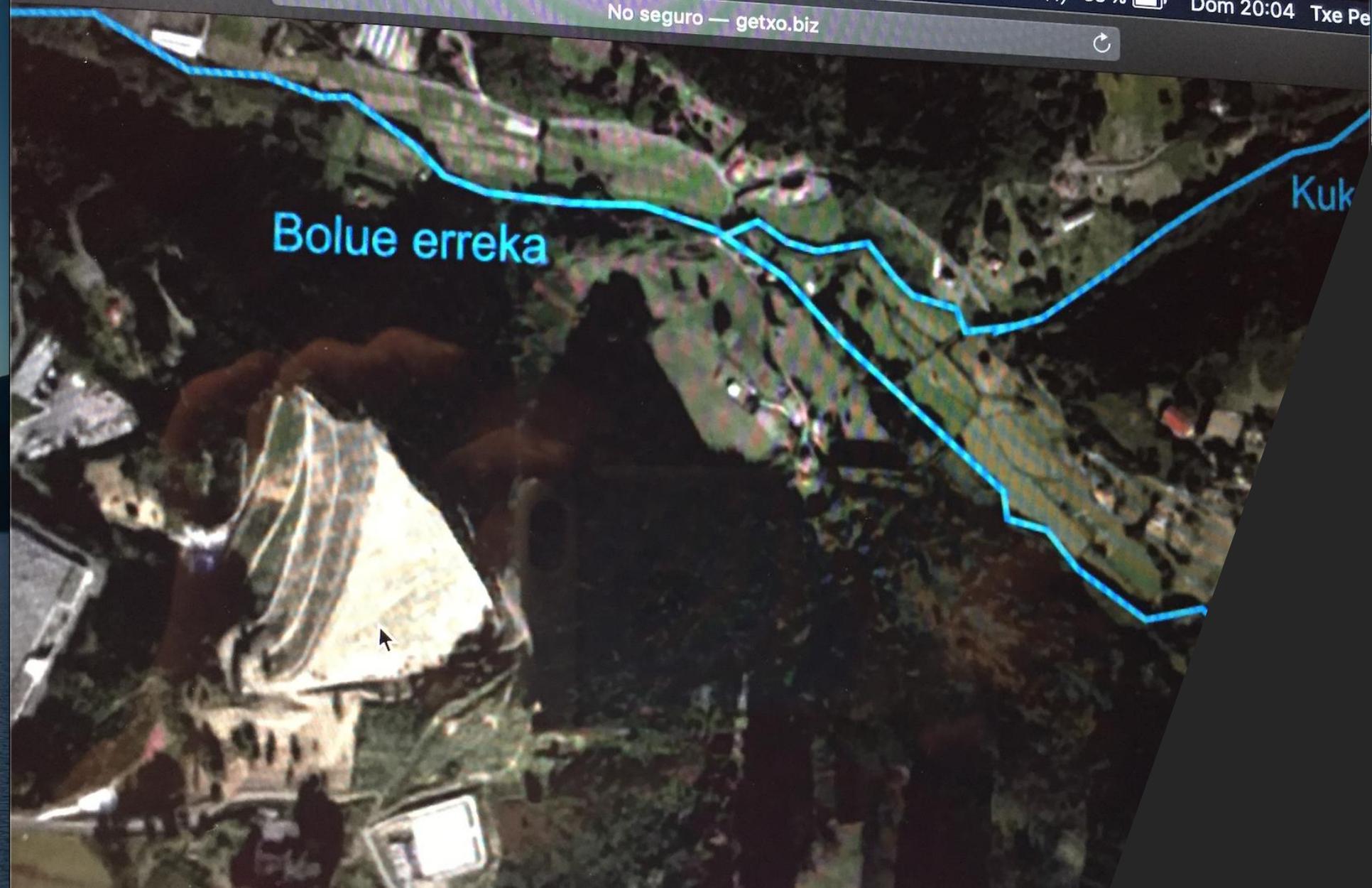




No seguro — getxo.biz

Bolue erreka

Kuk



materias:

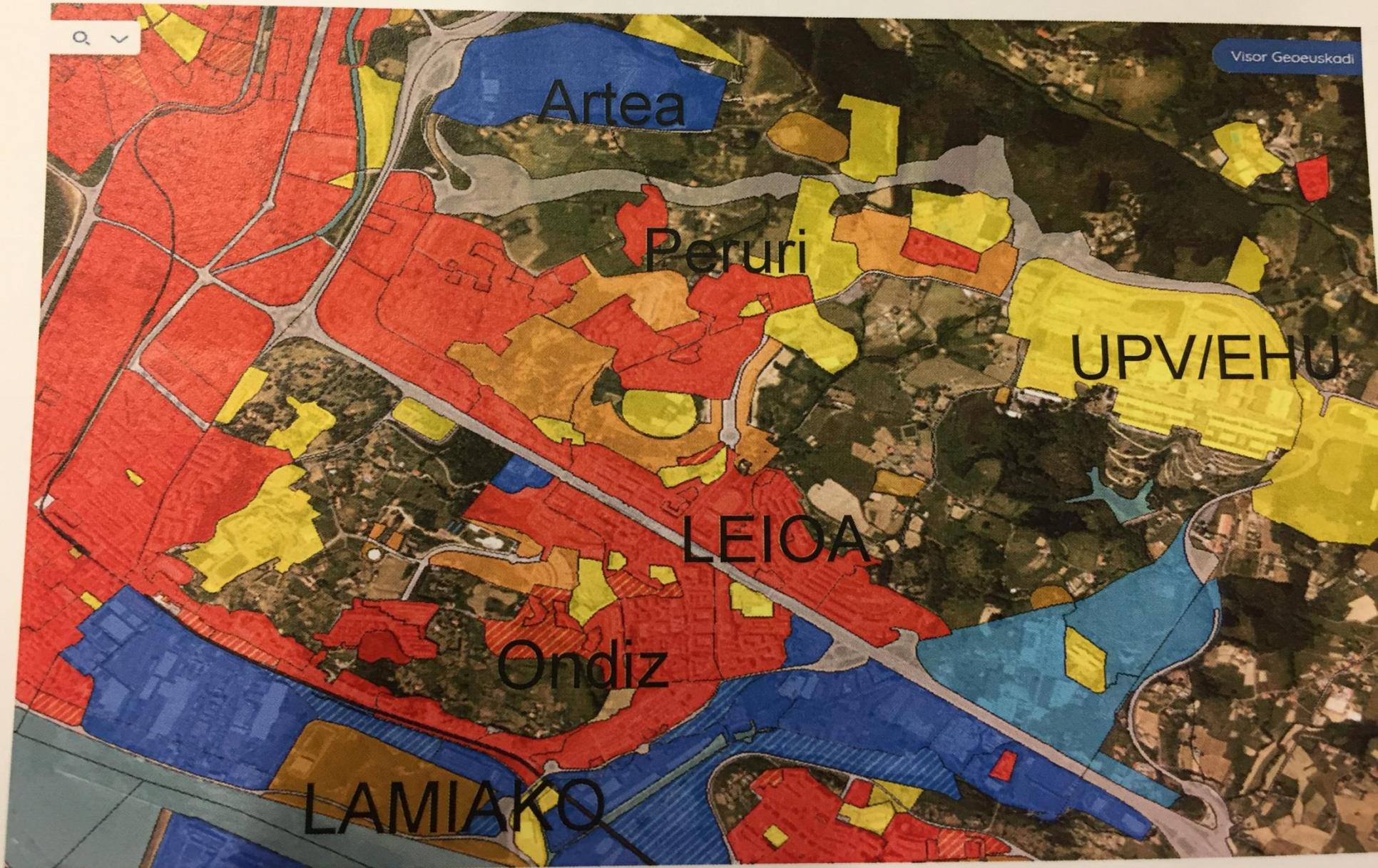
ASPECTO	CRITERIOS ESTRATÉGICOS DEL AVANCE
<p>INFRAESTRUCTURA VERDE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger el patrimonio natural y frenar la pérdida de la biodiversidad. - Protección de ámbitos que actualmente no se encuentran protegidos. - Potenciar la conectividad ecológica y frenar la fragmentación del territorio gracias a la configuración de una red comarcal de corredores ecológicos que tenga continuidad con las áreas funcionales colindantes. - Se da especial importancia a la red azul que conforman la red fluvial y los ecosistemas a ella asociados, para la cual se busca su regeneración integral. - Se identifican los posibles conflictos entre la infraestructura verde (red azul y verde) y las "grises" priorizando las actuaciones en las áreas degradadas que afectan a su continuidad e integridad. - A esto se le suman ámbitos de interés naturalístico en los que se observan factores que recomiendan su calificación.
	<ul style="list-style-type: none"> - Preservación y puesta en valor, mediante la definición

naturalístico en los que se observan factores que recomiendan su calificación.

HABITAT RURAL

- Preservación y puesta en valor, mediante la definición de **áreas agrarias estratégicas**, protegiendo los suelos de mayor capacidad para estos usos frente a las intervenciones urbanísticas y de infraestructuras.
- Se propone **limitar la ubicación de instalaciones e infraestructuras** que no requieren su implantación en el medio rural.
- Como medio para favorecer el acercamiento al medio físico, se plantean una serie de ámbitos como ubicación potencial **para Huertos Urbanos**.
- Para los **núcleos rurales** se busca recuperar su carácter rural, potenciar la actividad agropecuaria en los mismos y mejorar la calidad de vida de sus pobladores, mejorando su conectividad.
- Reequilibrar y diversificar la superficie forestal, para lo que recomienda la utilización de **técnicas silvícolas poco agresivas** con la conservación del suelo y la preservación de los ciclos hidrológicos, la redacción y revisión de **Planes de Ordenación de los Recursos Forestales** que tengan en cuenta características homogéneas, la elaboración de un **catálogo de montes protectores**, de acuerdo a la legislación

3. Grado de artificialización y/o urbanización del suelo en Leioa.
Este supera el 50% y se va a incrementar en un futuro cercano...



Donde empieza la malla urbana

- No es suficiente que cuenten con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua de agua y suministro de energía eléctrica.
- DEBE ESTAR INSERTADO EN LA MALLA URBANA: en nuestro caso y tal como puede observarse en la documentación gráfica, el ámbito se encuentra casi en su totalidad rodeado por terrenos igualmente clasificados como no urbanizables, sin que exista un vial perimetral (solo en uno de sus lados)
-

Una mancha de aceite

- Una vez urbanizado el ámbito que nos ocupa ya todo los alrededores pasarían a estar integrados en la malla urbana
- Se generaría una afección derivada del aumento del tráfico que generaría mas atascos y afección sin duda al barrio de Peruri y San Bartolomé.

PRINCIPIO DE STAND STILL

- **2) Principio de no regresión planificadora en relación con la calificación de zonas verdes. Apoyo en el derecho positivo interno: Marco constitucional y principio de desarrollo sostenible. Sentencia de 30 septiembre 2011. (Recurso de Casación 1294/2008)**
- “Como continuación de lo anterior, debemos igualmente significar la conexión que la protección de las zonas verdes tiene con el carácter sostenible y medioambiental del urbanismo actual, si bien esta condición se proyecta, de forma mas directa y efectiva, en relación con la protección de los suelos rústicos de especial protección.

Marco constitucional y principio de desarrollo sostenible. Sentencia de 30 septiembre 2011. (Recurso de Casación 1294/2008)

- Exposición de Motivos: "el suelo, además de un recurso económico, es también un recurso natural, escaso y no renovable", añadiendo que "desde esta perspectiva, todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado y la liberalización del suelo no puede fundarse en una clasificación indiscriminada ...".

Sentencia del Tribunal Supremo de 19 noviembre 2010 (Recurso de Casación 5535/2006) contempla esa prevalencia de la planificación ambiental sobre la urbanística

- **Todo ello nos conduce, pues, hacia posturas que giran en torno al principio de no regresión ambiental, propio del derecho ambiental, que, trasladándose en el ámbito urbanístico, se traducen en la no regresión planificadora en relación con la calificación de zonas verdes o suelos especialmente protegidos**